PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6968407 DE 2025

Que el día 31 de Octubre de 2024, se suscribió el contrato No **CO1.PCCNTR.6968407,** *el cual tiene por objeto* ***Contratar la compra de equipos para trabajo en alturas para trabajadores oficiales y elementos de protección personal para funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas del centro de tecnologías para la construcción y la madera****.*

Que el presente contrato se suscribió por el valor de Veinticinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho pesos ($ 25.137.458), con un plazo inicial de 15 días, sin embargo posteriormente se han hecho dos prórrogas dando como fecha de terminación el 30 de Enero de 2025, el presente contrato se suscribió con la empresa **MASTER SAFETY SAS.**

Que el Representante Legal de la empresa **MASTER SAFETY S.A.S.** solicitó mediante radicado No 11-9-2025-008208 de fecha 10 de febrero de 2025, la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6968407. La solicitud se justifica en la imposibilidad de entregar la totalidad de los ítems, ya que no ha sido posible recibir uno de los ítems importados, lo que ha impedido cumplir con la entrega conforme al cronograma establecido.

De acuerdo a lo anterior, el supervisor da visto bueno a la solicitud, por tanto el contrato se prorrogara hasta el día 05 de marzo del presente año, con el fin que se haga la entrega total de los items

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6968407** de 2024, así:

1. **MODIFÍQUESE** la cláusula, así: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será hasta el día 5 de marzo de 2025

2. **MODIFÍQUESE** la cláusula **GARANTIA ÚNICA**, así:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su expedición.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su expedición.

Las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del 3 día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro de Formación de Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

3. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de supervisión para modificación, suspensión o terminación anticipada de contratos de bienes o servicios. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Victoria Zamora